



SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS  
REPÚBLICA DOMINICANA

Informe de indicadores

# Cobertura de Liquidez (LCR) y de Financiación Estable Neta (NSFR) en el Sistema Financiero Dominicano Marzo 2022



## Contenido

1. Introducción .....	2
2. Objetivo .....	2
3. Antecedentes .....	3
4. Implementación de indicadores de riesgo de liquidez en América Latina .....	3
5. Normativa local vigente e indicadores de liquidez .....	5
6. Estructura del indicador de cobertura de liquidez.....	7
7. Estructura del indicador de financiación estable neta.....	10
8. Resultados de la implementación de las metodologías.....	13
9. Conclusiones.....	18
10. Bibliografía .....	20
11. Anexos.....	21

## 1. Introducción

En diciembre de 2010, producto de las lecciones aprendidas durante la crisis financiera de 2007, el Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria introdujo una serie de recomendaciones para fortalecer la gestión del riesgo de liquidez del sistema bancario. Consecuentemente, Basilea introduce dos indicadores diferentes pero complementarios para medir el riesgo de liquidez de corto y largo plazo: el indicador de cobertura de liquidez (LCR, por sus siglas en inglés) y el indicador de financiación estable neta (NSFR, por sus siglas en inglés). En ese sentido, la Superintendencia de Bancos con el objetivo de robustecer la gestión de riesgos conforme las mejores prácticas internacionales con miras a fortalecer la supervisión y gestión del riesgo de liquidez, viene realizando desde el año 2021 ejercicios internos de estimación de dichos indicadores según los lineamientos propuesto por Basilea.

Las estimaciones del LCR se basan en los criterios de admisibilidad de los activos altamente líquidos (HQLA, por sus siglas en inglés) y a las recomendaciones sobre el tratamiento de las salidas efectivas netas expuestas en las recomendaciones de Basilea (Basilea III: Coeficiente de cobertura de liquidez y herramientas de seguimiento del riesgo de liquidez, 2013)<sup>1</sup>. Por su parte, las estimaciones del NSFR se sustentan en los criterios de admisibilidad de fuentes de financiación estable disponible y la financiación estable requerida establecidas en las recomendaciones de Basilea (Basilea III: Coeficiente de Financiación Estable Neta, 2014)<sup>2</sup>.

En este informe se recoge la metodología para el cálculo de estos indicadores, la implementación y prácticas adoptadas en otros países de la región, y se explica cómo las recomendaciones de Basilea III fueron adaptadas al contexto local para fines de esta estimación. Una vez planteada la metodología, se presentan los resultados de las estimaciones junto a un análisis descriptivo de los componentes de cálculo y su evolución durante los últimos tres años.

## 2. Objetivo

Este desarrollo metodológico comprende una revisión exhaustiva de los lineamientos propuestos por “Basilea III: Marco internacional para la medición, normalización y seguimiento de riesgo de liquidez” con el objetivo de ofrecer una vista preliminar del desempeño del sistema financiero dominicano frente a la implementación de los indicadores de gestión del riesgo de liquidez propuestos por el mismo. Cabe puntualizar, que este ejercicio no supone una adopción automática de esta metodología por la Superintendencia de Bancos; más bien es un incentivo para motivar que la gestión de riesgo de las entidades reguladas se base en mejores prácticas internacionales siendo desarrollados indicadores comparables con otros países de la región.

Con la revisión comprensiva de estas metodologías no se propone ni se determina establecer la misma de manera oficial por la Superintendencia de Bancos.

<sup>1</sup> [Basel III: The Liquidity Coverage Ratio and liquidity risk monitoring tools \(bis.org\)](https://www.bis.org/baselIII/liquidity.htm)

<sup>2</sup> [Basel III: the net stable funding ratio \(bis.org\)](https://www.bis.org/baselIII/stable_funding.htm)

### 3. Antecedentes

Medir y administrar la liquidez se encuentran entre las actividades principales de las Entidades de Intermediación Financiera (EIF). Las primeras recomendaciones referentes a la gestión del riesgo de liquidez propuestas por el Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria<sup>3</sup> datan del año 1992 en el documento “Un marco para medir y gestionar la liquidez”<sup>4</sup>. Este documento fue actualizado en el año 2000 como “Buenas prácticas para la gestión de la liquidez en las organizaciones bancarias”<sup>5</sup>. A raíz de la crisis financiera del año 2007, el Comité estableció un marco básico referente a la gestión de la liquidez por parte de las entidades de intermediación financiera en su documento “Principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez”<sup>6</sup> en 2008.

A finales de 2010, el Comité publicó el documento “Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios”<sup>7</sup>, en el cual introdujo dos indicadores complementarios para fortalecer el marco de la gestión de liquidez: el indicador de cobertura de liquidez (LCR, por sus siglas en inglés) y el indicador de financiación estable neta (NSFR, por sus siglas en inglés). El primer indicador busca fortalecer el perfil de riesgo de liquidez de los bancos en un horizonte de 30 días; mientras el segundo busca hacer sostenible la estructura de vencimiento de activos y pasivos en un horizonte de un año.

Las pautas para las estimaciones del indicador de cobertura de liquidez datan de enero de 2013 en su documento “Basilea III: coeficiente de cobertura de liquidez y herramientas de seguimiento del riesgo de liquidez”<sup>8</sup>. En octubre de ese mismo año, se publican las pautas del Indicador de Financiación Estable Neta en el documento de consulta “Basilea III: Coeficiente de Financiación Estable Neta”<sup>9</sup>. El comité sugiere la implementación gradual del requerimiento mínimo del LCR a partir de enero de 2015 con un mínimo requerido de 60% hasta llegar a un 100% en enero de 2019. Por su parte, el NSFR se convierte en un estándar a partir de enero de 2018 con un requerimiento mínimo de un 100%.

### 4. Implementación de indicadores de riesgo de liquidez en América Latina

La encuesta sobre “Expectativas de Regulación y Supervisión Bancaria para 2020”<sup>10</sup> efectuada por la Asociación de Supervisores de las Américas (ASBA) y respondida por 27 jurisdicciones de América Latina, Caribe y España, verificó con las autoridades de supervisión sus planes con respecto a la incorporación de algunos de los elementos del marco de Basilea III en sus regulaciones bancarias durante los próximos dos años.

<sup>3</sup> El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea está formado por altos representantes de las autoridades de supervisión bancaria y de los bancos centrales de Alemania, Arabia Saudí, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Hong Kong RAE, India, Indonesia, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Países Bajos, Reino Unido, Rusia, Singapur, Sudáfrica, Suecia y Suiza.

<sup>4</sup> [A framework for measuring and managing liquidity - Basel Committee - September 1992 \(bis.org\)](#)

<sup>5</sup> [Basel Committee Publications - Sound Practices for Managing Liquidity in Banking Organizations - Feb 2000 \(bis.org\)](#)

<sup>6</sup> [Principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez \(bis.org\)](#)

<sup>7</sup> [Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios \(bis.org\)](#)

<sup>8</sup> [Basel III: The Liquidity Coverage Ratio and liquidity risk monitoring tools \(bis.org\)](#)

<sup>9</sup> [Basel III: the net stable funding ratio \(bis.org\)](#)

<sup>10</sup> (ASBA, 2020, pág.4-5)

Para fines de la implementación del LCR, Basilea estableció que podía acogerse un periodo de implementación gradual de 60% para el 2015, 70% para el 2016, 80% para el 2018 y 100% para el 2019.

Se confirmó que, por lo menos 12 países pertenecientes a Latinoamérica y el Caribe ya tienen implementado el indicador LCR y 7 países ya implementan el NSFR. A continuación, el detalle de las principales jurisdicciones verificadas, así como el mínimo requerido adoptado por año:

**Cuadro 1. Implementación del LCR en América Latina**

País	Año de adopción normativa	Porcentaje mínimo requerido por año							
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Argentina	2015	60%	70%	80%	90%	100%	100%	100%	100%
Brasil	2015	60%	70%	80%	90%	100%	100%	100%	100%
Chile	2015				80%	100%	100%	100%	100%
Colombia	2014	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Costa Rica	2014	60%	70%	80%	90%	100%	100%	100%	100%
México	2015	60%	70%	70%	80%	100%	100%	100%	100%
Panamá (grupo 1)	2018				25.0%	50.0%	65.0%	80.0%	100%
Panamá (grupo 2)*					12.5%	25.0%	37.5%	44.0%	50%
Honduras	2017						100%	100%	100%
Perú	2012	80%	80%	80%	90%	100%	100%	100%	100%

\*Aplicación del criterio de proporcionalidad para un grupo de entidades que por su tipo de entidad no se esperaba cumplieran con el 100%, sino que se colocó como límite de estas solo el 50%.

Fuente: elaboración propia de indagación en otros países de la región.

**Cuadro 2. Implementación del NSFR en América Latina**

País	Año de adopción normativa	Porcentaje mínimo requerido por año						
		2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Argentina	2017	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Chile	2015			60%	70%	80%	90%	90%
Colombia (grupo 1)	2019	80%	90%	100%	100%	100%	100%	100%
Colombia (grupo 2)		60%	70%	80%	80%	80%	80%	80%
México	2021			100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: elaboración propia de indagación en otros países de la región.

En el caso de la implementación del LCR en Panamá, tiene una diferenciación entre entidades que deben cumplir con el estándar de 100% y otras con un 50%, mientras que Honduras estableció un periodo gradual durante el 2020 de un 85% a enero de 2020, 90% a abril de 2020, 95% a junio de 2020, siendo requerido el 100% a octubre de 2020.

Los países que no han implementado el LCR en sus jurisdicciones son: Nicaragua, Ecuador, Cuba y Haití. Sin embargo, a nivel de NSFR, los que no lo han implementado son: Perú, Costa Rica, Honduras, Panamá, Guatemala, Nicaragua, Ecuador, Cuba y Haití.

Algunos de estos implementaron de manera inicial el LCR y están evaluando una posterior adopción del NSFR, dado que la base de financiación son las captaciones del público y este indicador tienen más preponderancia cuando el fondeo es por medio de entidades de segundo piso u otras entidades financieras. Chile ha sido el único país donde se adoptaron

normativamente ambos indicadores al mismo tiempo, el resto de los países implementaron el NSFR en promedio 4 años después del LCR.

Se evaluaron como referencia, las metodologías de Argentina, Colombia y Perú, con mayor énfasis en Perú la cual se encuentra alineada con las recomendaciones de Basilea, para la conformación de los rubros a tomar en consideración en la construcción de los indicadores LCR y NSFR (Anexo 1 y Anexo 2, muestran el resumen de los rubros utilizados por las jurisdicciones de referencia para cada indicador).

## 5. Normativa local vigente e indicadores de liquidez

El riesgo de liquidez en el contexto local se encuentra normado por el Reglamento de Riesgo de Liquidez<sup>11</sup> publicado en marzo de 2005 conforme a lo dispuesto en el artículo 46 y los literales a) y b) del artículo 55 de la Ley Monetaria y Financiera. El mismo fue publicado como consecuencia de la crisis experimentada en el 2003.

Para determinar la exposición al riesgo de liquidez, las entidades de intermediación financiera deberán realizar el análisis del vencimiento de sus activos, pasivos y operaciones contingentes, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, tomando en consideración los siguientes parámetros:

- Posición diaria de fuentes y usos de efectivo por períodos semanales, en forma proyectada y por saldos o flujos efectivamente realizados;
- Razón de liquidez, representada como el coeficiente de activos líquidos y realizables entre el monto de los pasivos y operaciones contingentes exigibles, las cuales se calcularán en períodos de 15, 30, 60 y 90 días; y
- Diferencia entre activos y pasivos, en los rangos de plazos indicados.

En cuanto a las razones o ratios de liquidez mencionados, dicho reglamento establece un conjunto de indicadores<sup>12</sup> de los cuales la Razón de Liquidez Ajustada (RLA) es el único con límite de cumplimiento mínimo (80% para los plazos de 15 y 30 días y 70% en los 60 y 90 días). Su incumplimiento implica un plan de restructuración de activo y pasivos, así como la aplicación de un plan de fortalecimiento y la exigencia de depósitos del faltante determinado en una cuenta especial en Banco Central.

El RLA, se calcula como:

$$RLA = \frac{\text{Activos líquidos}}{\text{Pasivos inmediatos}}$$

Similar al LCR, el numerador del RLA se compone de los activos líquidos. La normativa actual considera los siguientes rubros como activos líquidos: efectivo y equivalentes de efectivo, sin considerar reservas de encaje legal; fondos interbancarios netos; recuperaciones de créditos; compras de títulos con pacto de reventa netos, e inversiones en el Banco Central de la República Dominicana, Ministerio de Hacienda y en entidades de intermediación financiera del país.

<sup>6</sup> [REGLAMENTO RIESGO DE LIQUIDEZ](#)

<sup>12</sup> Razones de liquidez ajustada y posición de liquidez, pruebas ácidas, prueba de estrés, brecha de vencimiento, flujos de caja ejecutado y proyectados

El RLA y el LCR consideran como activo líquido las inversiones respaldadas por el Gobierno Central (TVD emitidos por BCRD y Ministerio de Hacienda en el caso de la jurisdicción local), contabilizadas a valores a negociar y disponibles para la venta, así como las mantenidas hasta su vencimiento cuyo vencimiento residual sea menor o igual a 30 días. Sin embargo, contrario a la normativa vigente, las inversiones en depósitos a plazo en instituciones financieras del país o del extranjero no son consideradas como activos líquidos de alta calidad por Basilea III. En el caso de “Otras Inversiones”, emitidas por empresas no financieras, cuyo vencimiento ocurra en los siguientes 30 días, el indicador local si las toma como parte del activo líquido, mientras que el estándar no. En el caso del encaje legal, Basilea III admite lo fondos de encaje legal como parte de los activos líquidos. También resalta que la recuperación de cartera es parte de los activos líquidos en la normativa local vigente, pero según Basilea III estas son parte de las entradas.

Por otro lado, el denominador del RLA se compone de los pasivos inmediatos. De acuerdo con la normativa vigente, estos serán determinados como la sumatoria de las partidas de exigibilidad inmediata, así como los vencimientos de otras partidas con vencimientos dentro de los plazos de 15, 30, 60 y 90 días, tales como: a) depósitos a la vista; b) depósitos de ahorros; c) devolución de depósitos a plazos y valores en circulación; y, d) pago de otras obligaciones. El estándar de Basilea III considera como denominador del indicador las “Salidas Netas”, en lugar de los pasivos inmediatos. Un dato importante es que, en lugar de determinar la posible salida de captaciones mediante su volatilidad, como lo establece la normativa local, Basilea III establece que la segmentación de los depositantes en minoristas<sup>13</sup> y mayoristas<sup>14</sup>, estables y menos estables para ambos casos. El estándar especifica que, las ponderaciones estimadas como tasas de cancelación a aplicar por tipo y condición de depositantes por cada jurisdicción podrán ser ajustadas cuando aplique para reflejar la conducta de los depositantes en dicha jurisdicción durante periodos de tensión. A continuación, se muestra un resumen con la comparativa entre ambas metodologías evaluadas:

**Cuadro 3. Comparativa Razón de Liquidez Ajustada (RLA)  
e Indicador de Cobertura de Liquidez (LCR)**

Rubro RLA	RLA	LCR
<b>Activos líquidos</b>	Disponibilidades menos encaje legal	Disponibilidades más fondas de encaje legal
	Fondos interbancarios netos	Se considera como entrada por medio de contingencias de liquidez contratadas
	Recuperación de cartera de crédito A, B, C de 0-30 días	Recuperación de cartera de créditos por tipo de cliente (50% - 100%), se contempla en el denominador como parte de las salidas netas
	Estimación de recuperación de Tarjeta de Crédito de 0-30 días	
	Títulos con pacto de reventa/recompra neto	Inversiones en deuda pública (100%) a valor razonable Inversiones en deuda privada (50% - 85%) a valor razonable
	Inversiones en BC e instituciones del país según vencimiento	
	Otras inversiones líquidas en entidades no financieras	
	Encaje legal a liberarse	

<sup>13</sup> Minoristas, para estos fines fueron considerados las personas físicas.

<sup>14</sup> Mayoristas, para estos fines fueron considerados las personas jurídicas.

Rubro RLA	RLA	LCR
<b>Pasivos inmediatos</b>	Porción volátil de los depósitos	Captaciones por tipo de cliente (5% - 100%) segmentado por tipo de depositante (minorista y mayorista estables y menos estables)
	Resto de pasivos por vencimiento residual	
	Cargos por pagar	
	Obligaciones a la vista	
	Otros pasivos	Operaciones con derivados y otros contratos; cambios de los valores de mercado en operaciones con derivados
	Contingencias de crédito en categoría D1, D2 y E	Contingencias sin segmentar por clasificación (5%)

## 6. Estructura del indicador de cobertura de liquidez

El indicador de cobertura de liquidez persigue garantizar que las entidades tienen un fondo adecuado de activos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) y libres de cargas, que pueden convertirse fácil e inmediatamente en efectivo en los mercados privados para enfrentar un posible periodo de estrés de 30 días, siendo el mínimo recomendado de un 100%. Este indicador se calcula como:

$$\text{LCR} = \frac{\text{Fondo de Activos altamente líquidos}^{15}}{\text{Salidas de efectivo netas totales durante los siguientes 30 días naturales}^{16}} \geq 100\% \quad (1)$$

Donde, las salidas de efectivo netas totales constituyen las salidas de efectivo menos las entradas de efectivo previstas en el escenario de tensión especificado durante los siguientes 30 días naturales. La sumatoria de los importes de cada categoría de los componentes del LCR multiplicado por sus factores producen el numerador y denominador de la ecuación número 1, según se detallan en las tablas 1, 2 y 3.

### a) Fondo de activos altamente líquidos

Los activos altamente líquidos (HQLA, por sus siglas en inglés) pueden transformarse en efectivo fácil e inmediatamente con pérdida de valor escasa o nula<sup>17</sup>. Existe un conjunto de requerimientos para considerar un activo como admisible al fondo de activos altamente líquidos. Además de cumplir con los criterios de los párrafos 49 a 54 del documento referencia<sup>18</sup>, se esperan otras características fundamentales como: escaso riesgo, facilidad y certidumbre de valoración, baja correlación con activos de riesgo, y cotización en un mercado de valores desarrollado y reconocido. Mientras sobre las características relacionadas al mercado se espera

<sup>15</sup> Fondo de HQLA = Nivel 1 + Nivel 2A + Nivel 2B – Max ((Nivel 2A Ajustado + Nivel 2B Ajustado) – 2/3\*Nivel 1 Ajustado, Nivel 2B Ajustado – 15/85\*(Nivel 1 Ajustado + Nivel 2A Ajustado), 0). Es decir, se ajusta para que el límite máximo de los de los activos del nivel 2B sea un 15% del total de HQLA. Y se ajusta para que el límite máximo de los activos del nivel 2 sea un 40% del total de HQLA.

<sup>16</sup> Salidas de efectivo netas totales = salidas de efectivo totales – min (entradas de efectivo totales, 75% \*salidas de efectivo brutas)

<sup>17</sup> (BCBS, 2013, pág. 13)

<sup>18</sup> Documento de referencia: “Basilea III: Coeficiente de cobertura de liquidez y herramientas de seguimiento del riesgo de liquidez”, de 2013.



que sea amplio y de escasa volatilidad<sup>19</sup>. Además, estos activos deben estar libres de cualquier condición operativa que impida su pronta monetización durante un periodo de tensión<sup>20</sup>.

Para los fines de esta metodología, este fondo se compone de los activos de nivel 1: las monedas y billetes inmediatamente disponibles, la posición neta de encaje legal, los valores negociables emitidos por Banco Central o Ministerio de Hacienda; y, los activos de nivel 2: los títulos con vencimiento menor a 30 días cuya clasificación es mayor a BBB+ (grado de inversión). Se considera que los títulos con garantía soberana o con mejor calificación de riesgo son más líquidos. Para fines de la metodología implementada, todos los títulos emitidos por Banco Central y Ministerio de Hacienda se les aplica una tasa de recorte de un 15% debido a que no se encuentran a valor razonable<sup>21</sup> conforme lo establecido en el estándar.

**Tabla 1. Activos Altamente Líquidos (HQLA)<sup>22</sup>**

Factor	Componentes
<b>Activos de nivel 1</b>	
100%	- Monedas y billetes inmediatamente disponible. - Posición neta encaje legal.
85%	- Valores negociables emitidos por Banco Central o Ministerio de Hacienda*.
<b>Activos de nivel 2A</b>	
85%	- Títulos con vencimiento menor a 30 días o con opción de cancelación anticipada y cuya penalidad de cancelación no supera el 5% y cuya calificación es igual o superior a -AAA.
<b>Activos de nivel 2B</b>	
75%	- Valores titularizados de crédito hipotecario con vencimiento menor a 30 días o con opción de cancelación anticipada y cuya penalidad de cancelación no supera el 5% y cuya calificación es igual o superior a -BBB.
50%	- Títulos con vencimiento menor a 30 días o con opción de cancelación anticipada y cuya penalidad de cancelación no supera el 5% y cuya calificación es menor a -AAA y mayor a -BBB.
0%	- Resto de títulos con calificación de riesgo menor a -BBB, no permite cancelación anticipada o su penalidad es mayor a un 5% del título, o fecha de vencimiento residual mayor a 30 días.

*Nota: Los HQLA excluyen las inversiones en subsidiarias y las inversiones en capital en las cuales la entidad tienen influencia significativa.*

## b) Las entradas de efectivo totales

Las entradas de efectivo totales previstas se calculan multiplicando los importes vigentes de las diversas categorías de derechos de cobro por las tasas a las que se espera que entren en el banco según el escenario especificado hasta un límite máximo agregado del 75% de las salidas de efectivo totales previstas<sup>23</sup>.

Este escenario supone que los bancos reciben todas las cuotas de los créditos al corriente con sus pagos<sup>24</sup> dentro del horizonte de 30 días. Por lo tanto, para los fines de esta estimación se

<sup>19</sup> Ver Párrafo 24 (BCBS, 2013)

<sup>20</sup> Ver párrafos 28 al 43 (BCBS, 2013)

<sup>21</sup> La entrada en vigencia del uso del valor razonable para el portafolio de inversiones fue pospuesta para iniciar en enero de 2024 conforme lo establecido en la Circular SB: Núm. 010/22.

<sup>22</sup> Esta tabla parte de la tabla "Anexo 4" del documento (Basilea III: Coeficiente de cobertura de liquidez y herramientas de seguimiento del riesgo de liquidez, 2013). Ver en anexo el detalle de las fuentes de información y las validaciones realizadas.

<sup>23</sup> (BCBS, 2013, pág. 39)

<sup>24</sup> (Basilea III: Coeficiente de cobertura de liquidez y herramientas de seguimiento del riesgo de liquidez, 2013, pág. 41)

incluyen las cuotas de los créditos de la cartera comercial, hipotecaria y consumo cuando su clasificación de riesgo se encuentra entre A y B – excluidas las líneas de créditos. Para las entradas procedentes de hogares, empresas y entidades públicas, se presupone que los bancos continúan otorgándoles créditos a una tasa del 50% de sus entradas contractuales; y 100% en el caso de entidades financieras<sup>25</sup>. En adición, se considera como entrada los ingresos por aumento de valor razonable.

**Tabla 2. Entradas<sup>26</sup>**

<b>Factor</b>	<b>Componentes</b>
50%	- Recuperación de cartera de los créditos clasificada en categoría de riesgo A y B más rendimiento excluyendo entidades financieras, estimado para los próximo 30 días.
100%	- Recuperación de cartera de los créditos clasificada en categoría de riesgo A y B más rendimiento de créditos otorgados a entidades financieras, estimado para los próximo 30 días.
	- Incremento de valor en contratos de derivados por cambios en valor razonable.

### c) Las salidas de efectivo totales

Las salidas de efectivo totales consisten en los importes vigentes de las diversas categorías o tipos de pasivos y de los compromisos fuera de balance, multiplicado por las tasas a las que se espera que se cancelen o se disponga de ellos<sup>27</sup>.

Este ejercicio considera como salidas los siguientes compromisos de la entidad con terceros: depósitos a la vista, depósitos de ahorro, depósitos a plazo, fondos interbancarios, los cargos por pagar por depósitos, valores de exigibilidad inmediata, los valores emitidos hasta un año y más de un año<sup>28</sup>. En adición, se consideran las contingencias y las reducciones por valor razonable.

Basilea III considera las salidas previstas en el escenario de tensión especificado durante los siguientes 30 días naturales. Sin embargo, en el caso de nuestra jurisdicción los depósitos con periodo de vencimiento mayor a 30 días pueden ser cancelados en cualquier momento atendiendo a la cláusula de redención anticipada. Por lo tanto, bajo condiciones de estrés, todas las captaciones con fecha de vencimiento cierta son consideradas con un periodo de vencimiento igual o menor a 30 días independientemente del tiempo de vencimiento contractual.

Bajo las condiciones de estrés simuladas por este indicador se presupone que la tasa de cancelación de las captaciones provenientes de hogares y microempresa es menor que la tasa de cancelación para el sector público y las entidades de intermediación financiera. Así mismo, se establece que las captaciones estables, es decir las captaciones cubiertas por un fondo de seguro, poseen una tasa de cancelación menor que aquellas captaciones no cubiertas por un

<sup>25</sup> (BCBS, 2013) párrafos 153 y 154.

<sup>26</sup> Esta tabla parte de la tabla "Anexo 4" del documento "Basilea III: Coeficiente de cobertura de liquidez y herramientas de seguimiento del riesgo de liquidez" de 2013. Ver en anexo el detalle de las fuentes de información y las validaciones realizadas.

<sup>27</sup> Documento de referencia: "Basilea III: Coeficiente de cobertura de liquidez y herramientas de seguimiento del riesgo de liquidez" de 2013, pág. 23.

<sup>28</sup> Es decir, se toma el saldo de las siguientes partidas contables: 211.00 Depósitos a la vista, 212.00 Depósitos de ahorro, 213.00 Depósitos a plazo, 215.00 Fondos interbancarios, 219.00 Cargo por pagar por depósitos públicos, 221.00 Valores de exigibilidad inmediata, 222.00 Valores emitidos hasta un año de plazo, 223.00 Valores emitidos a más un año de plazo, 229.00 Cargos por pagar por valores en poder del público

fondo de seguro (menos estables).<sup>29 30</sup> Cabe destacar, que a pesar de que los estándares establecen otro tipo de seguro, el símil en nuestra normativa local es el fondo de contingencia. Sin embargo, en los retos de la implementación de este indicador para fines de la gestión del riesgo de liquidez está el desarrollo de otra metodología para la segmentación de depósitos más estables y menos estables, debido a las limitantes de información.

**Tabla 3. Salidas<sup>31</sup>**

Factor	Componentes
5%	- Contingencias
5%	- Captaciones más sus rendimientos del sector privado no financiero iguales o menor al monto cubierto por el fondo de contingencia (depósitos estables).
10%	- Captaciones más sus rendimientos del sector privado no financiero superior al monto cubierto por el fondo de contingencia (depósitos menos estables).
20%	- Captaciones más sus rendimientos del sector público no financiero y sector no residente iguales o menor al monto cubierto por el fondo de contingencia.
40%	- Captaciones más sus rendimientos del sector público no financiero y sector no residente superior al monto cubierto por el fondo de contingencia.
100%	- Captaciones más sus rendimientos del sector financiero.
	- Reducción de valor en contratos de derivados por cambios en el valor razonable.

## 7. Estructura del indicador de financiación estable neta

El indicador de financiación estable neta es el requerimiento mínimo de fuentes de financiamiento estable para satisfacer las potenciales necesidades de liquidez en un horizonte de un año. Esto implica activos que deben ser financiados en un horizonte de un año debido a que se encuentran pendientes de cobro, que no se puede monetizar mediante la venta o se han renovado. Este se calcula como el cociente de la cantidad de financiamiento estable disponible (ASF, por sus siglas en inglés) y la cantidad de financiamiento estable requerido (RSF, por sus siglas en inglés) siendo el mínimo requerido recomendado un 100%<sup>32</sup>. Este cociente se especifica en la siguiente ecuación:

$$NSFR = \frac{\text{Cantidad de financiamiento estable disponible}}{\text{Cantidad de financiamiento estable requerido}} \geq 100\% \quad (2)$$

La metodología de cálculo implica el valor contable de los componentes del indicador multiplicado por los factores definidos por Basilea III, según se detallan en las tablas 4 y 5. Estos cálculos resultan en el numerador y denominador de la ecuación número 2.

<sup>29</sup> Las captaciones del público se encuentran protegidas por el Fondo de Contingencia establecido mediante el artículo 64 de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera de la República Dominicana. Mediante la Primera Resolución de la Junta Monetaria del 15 de diciembre de 2020, en caso de disolución los depósitos están asegurados a un mínimo establecido, siendo posible su actualización conforme la inflación. Según estos lineamientos, se consideran más estables los depósitos inferiores al monto cubierto por el fondo de contingencia, superior a este monto se consideran menos estable. Cabe destacar que este fondo solo cubre en casos de disolución de una entidad de intermediación financiera.

<sup>30</sup> (BCBS, 2013, pág. 23)

<sup>31</sup> Esta tabla parte de la tabla “Anexo 4” del documento “Basilea III: Coeficiente de cobertura de liquidez y herramientas de seguimiento del riesgo de liquidez” de 2013. Ver en anexo el detalle de las fuentes de información y las validaciones realizadas.

<sup>32</sup> (BCBS, 2014) párrafo 9.

**a) Financiamiento estable disponible**

Comprende la proporción de los recursos propios y ajenos que cabe esperar sean fiables durante el horizonte temporal de un año. La financiación estable neta se calibra para reflejar que los pasivos (depósitos y fuentes de financiamientos) a largo plazo son más estables que los pasivos a corto plazo. Así mismo, se considera que los depósitos por minoristas y pequeñas empresas<sup>33</sup> son más estables que los depósitos por mayoristas<sup>34</sup>.

**Tabla 4. Financiamiento Estable Disponible (ASF)<sup>35</sup>**

<b>Factor</b>	<b>Componente</b>
100%	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capital primario</li> <li>- Financiación con vencimiento superior a un año</li> <li>- Otros pasivos con vencimiento residual igual o superior a un año (Valores de exigibilidad a más de un año)</li> <li>- Depósitos a plazo con vencimiento residual superior a un año</li> </ul>
90%	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Depósitos sin plazo de vencimiento clientes minoristas</li> <li>- Depósitos a plazo con vencimientos residual inferiores a un año clientes minoristas</li> </ul>
50%	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Financiación con vencimiento residual inferior a un año.</li> </ul>

*Nota: Basilea II recomienda el uso del vencimiento residual de los depósitos y financiamiento. Sin embargo, debido a limitaciones en la data disponible esta metodología no contempla el vencimiento residual de los financiamientos.*

**b) Financiamiento estable requerido**

Se define en función de las características de liquidez y vencimientos residuales de sus diversos activos, y de sus posiciones fuera de balance<sup>36</sup>. El financiamiento estable requerido supone que los créditos con fecha de vencimiento superior a un año requieren mayor nivel de fondeo estable que los créditos con fecha de vencimiento menor a un año. De igual forma se asume que los créditos a minoristas requieren menor financiamiento estable que los créditos otorgados a mayoristas, dado que estos últimos son más volátiles y se mueven por tasas de interés. También se considera que los créditos corrientes de pago (menor a 90 días de atraso) requieren menor nivel de fondeo estable que los créditos no corrientes de pago. Por otro lado, se considera que los activos con alto nivel de liquidez y/o con garantía soberana requieren menor nivel de fondeo estable.

<sup>33</sup> Para fines de este indicador se consideran los minoristas (personas físicas) y las pequeñas empresas dentro de las cuales se incluyen las microempresas.

<sup>34</sup> (BCBS, 2014) párrafo 13. Para fines de este indicador se considera en mayoristas las personas jurídicas exceptuando las microempresas y las pequeñas empresas.

<sup>35</sup> Esta tabla parte del cuadro 1 y 2 de los párrafos 26 y 44 del documento (Basilea III: Coeficiente de Financiación Estable Neta, 2014). Ver en anexo el detalle de las fuentes de información y las validaciones realizadas

<sup>36</sup> (BCBS, 2014) párrafo 27

**Tabla 5. Financiamiento Estable Requerido (RSF)<sup>37</sup>**

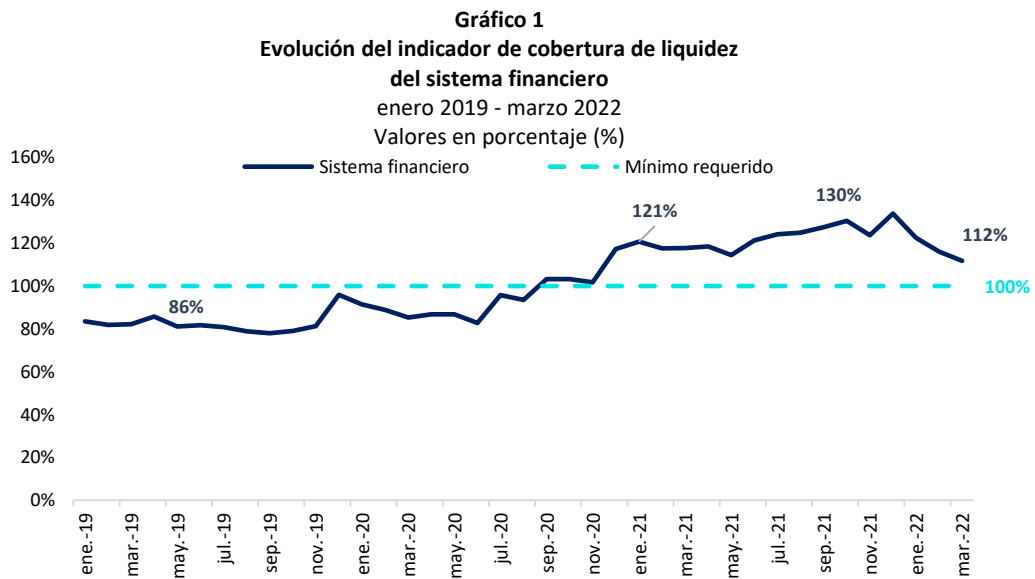
<b>Factor</b>	<b>Componentes</b>
5%	- Activos de Nivel 1 libres de cargas, excluidas monedas, billetes y reservas en el Banco Central.
15%	- Los restantes préstamos a instituciones financieras con vencimientos residuales inferiores a seis meses. - Activos de Nivel 2A
50%	- Activos de Nivel 2B vencimiento menor a un año. - Préstamos concedidos a instituciones financieras con vencimientos residuales iguales o superiores a seis meses e inferiores a un año. - Depósitos mantenidos en otras instituciones financieras con fines operativos. - Los restantes activos no incluidos en las anteriores categorías con vencimiento residual inferior a un año, incluidos préstamos a sociedades no financieras, préstamos a clientes minoristas, préstamos a soberanos y bancos centrales.
65%	- Préstamos a entidades no financieras con préstamos con fecha de vencimiento superior a un año con una clasificación de crédito (A, B, C) y 90 días o menos de atraso.
85%	- Préstamos a entidades no financieras con préstamos con fecha de vencimiento superior a un año con una clasificación de crédito (D1, D2, E) y 90 días o menos de atraso. - Activos de Nivel 2B vencimiento mayor a un año.
100%	- Préstamos que no están al corriente de pago. Es decir, prestamos con 90 días o más de atraso. - Préstamos a instituciones financieras con vencimiento residual igual o superior a un año. - Activos fijos. - Inversiones no cotizables en bolsa o con calificación de riesgo menor a BBB-.

<sup>37</sup> Esta tabla parte del cuadro 1 y 2 de los párrafos 26 y 44 del documento “Basilea III: Coeficiente de Financiación Estable Neta” de 2014.

## 8. Resultados de la implementación de las metodologías

### a) Indicador de Cobertura de Liquidez

A marzo de 2022, el indicador de cobertura de liquidez del sistema financiero se sitúa en 112%, lo cual indica que por cada peso de salidas netas el sistema cuenta con 1.12 pesos en activos altamente líquidos para cubrir una posible necesidad de liquidez ante potenciales condiciones de estrés en los próximos 30 días, siendo lo mínimo recomendado la cobertura total. Desde septiembre de 2020, el sistema financiero presenta niveles de liquidez superior al mínimo recomendado de un 100%.

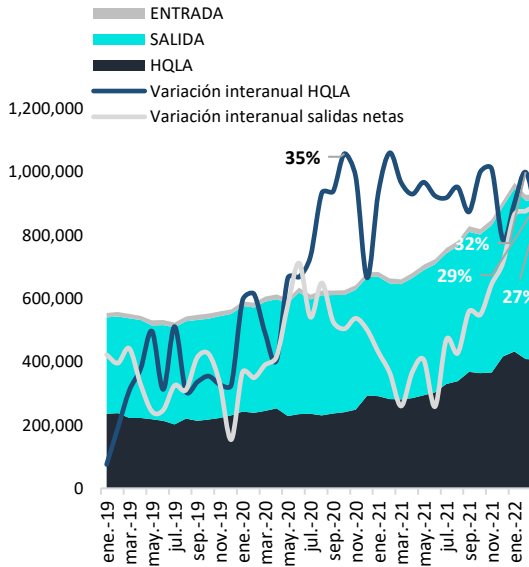


Fuente: repositorio de datos de la Superintendencia de Bancos

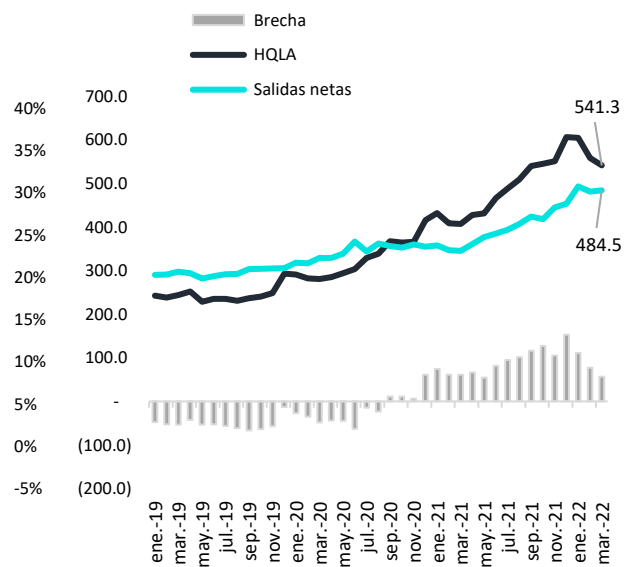
En el periodo enero– septiembre de 2019 el nivel de cobertura exhibe un comportamiento relativamente constante. A partir de septiembre de 2019, el indicador inicia con una tendencia al alza la cual se torna decreciente a finales de 2021. En un principio este comportamiento alcista se explica por el crecimiento sostenido de los HQLA. A marzo de 2021, los HQLA del sistema financiero dominicano suman DOP 541.2 miles de millones, con una tasa de crecimiento interanual promedio con tendencia descendente de 42% para los últimos 12 meses. En base a esta tendencia, se podría esperar que el LCR descienda debajo del mínimo requerido.

Por otro lado, las salidas netas ascienden a DOP 481.2 miles de millones, con una tasa de crecimiento interanual promedio de los últimos 12 meses de 11%, ascendente pero inferior al ritmo de crecimiento promedio de los HQLA. Los HQLA muestran un mayor crecimiento en comparación con las salidas netas a partir de diciembre de 2019, lo cual ofrece indicios de la razón por la que la cobertura de liquidez del sistema alcanzó el umbral mínimo recomendado.

**Gráfico 2**  
**Evolución de los componentes del indicador de cobertura de liquidez**  
 enero 2019- marzo 2022  
 Valores en DOP miles de millones y porcentaje (%)



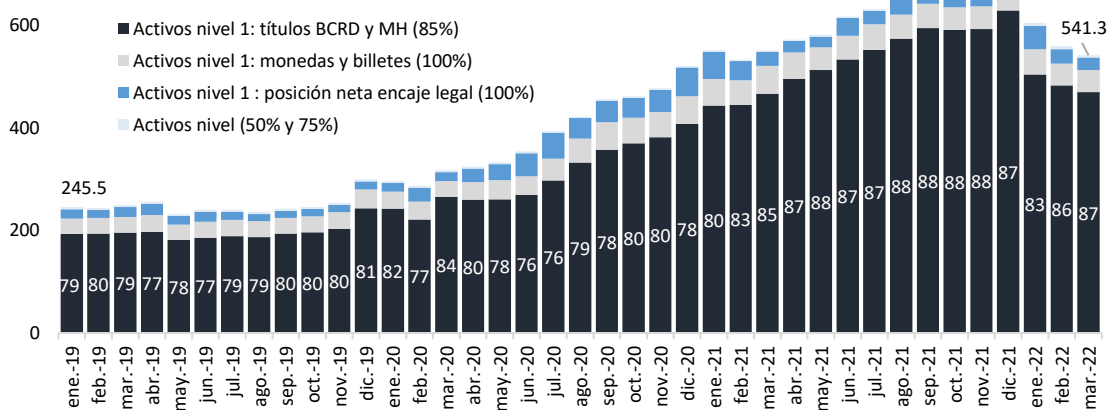
**Gráfico 3**  
**Evolución de la brecha entre los Activos altamente líquidos y las salidas netas**  
 enero 2019 - marzo 2022  
 Valores en DOP miles de millones



Fuente: repositorio de datos de la Superintendencia de Bancos

Las principales fuentes de activos líquidos por orden de participación son: los títulos valores emitidos por Banco Central y Ministerio de Hacienda (86.7%), las disponibilidades en monedas y billetes (8.0%), la posición neta de encaje legal (4.6%), y los activos de nivel 2 (0.8%), a marzo de 2021. Es decir, la fuente de liquidez del sistema se sustenta principalmente en los títulos de deuda pública.

**Gráfico 4**  
**Evolución de los activos altamente líquidos (factor a multiplicar aplicado)**  
 enero 2019 - marzo 2022  
 Valores en DOP millones y porcentaje (%)

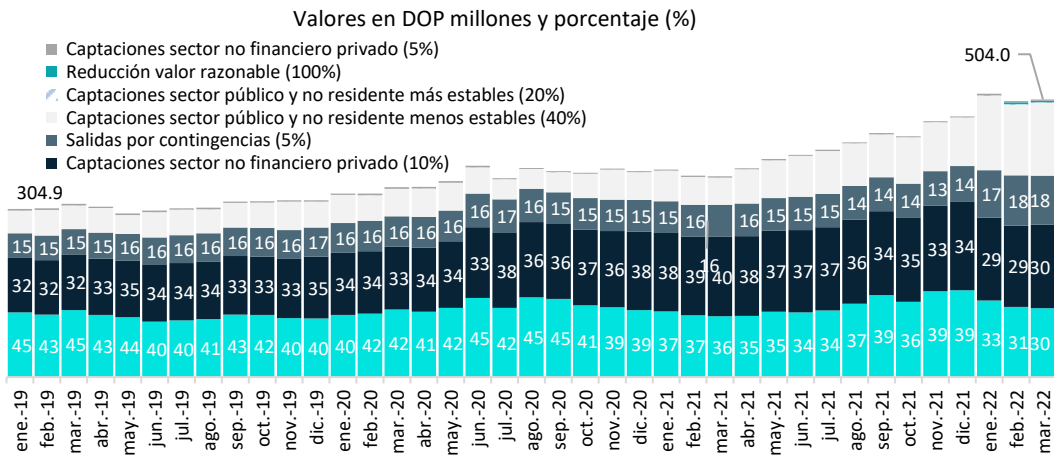


Fuente: repositorio de datos de la Superintendencia de Bancos

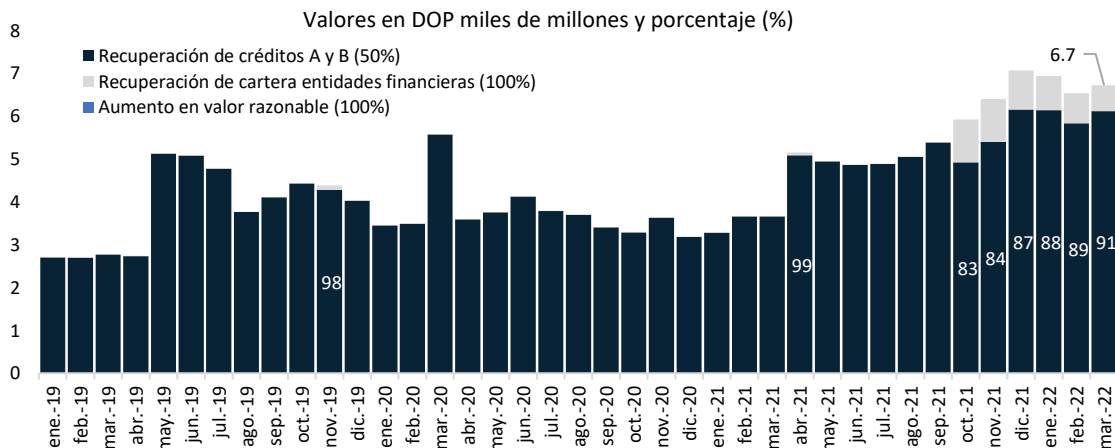
A marzo de 2022, el 78% de las salidas se encuentran distribuidas entre cuatro (4) partidas: las captaciones del sector no financiero privado<sup>38</sup> (30.4%), las captaciones del sector financiero (30.0%), y las captaciones del sector público y no residente menos estables (26.2%), y las salidas por contingencias (17.7%).

La participación de las captaciones del sector público y no residente menos estables se ha duplicado en los últimos 3 años, su nivel de participación pasó de 13.7% a 26.2% en el periodo marzo 2019 - marzo 2022. Mientras, en el mismo periodo la participación de las captaciones del sector financiero pasó de 45% a 30%. A pesar de que las captaciones del sector privado no financiero menos estables exhiben una concentración importante, este componente ha reducido su participación en los últimos 3 años. Dado esto, el aumento en las salidas se justifica por un aumento en los niveles de contingencias y un aumento de las captaciones del sector público y no residente menos estables.

**Gráfico 5**  
Evolución de los componentes de las salidas (factor a multiplicar aplicado)  
enero 2019 - marzo 2022



**Gráfico 6**  
Evolución de los componentes de las entradas (factor a multiplicar aplicado)  
enero 2019 - marzo 2022



Fuente: repositorio de datos de la Superintendencia de Bancos

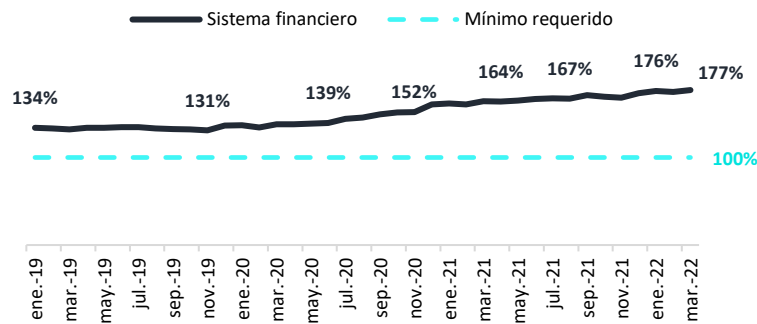
<sup>38</sup> Los términos “más estables” y “menos estables” se refiere a las captaciones con un monto cubierto o no por el fondo de contingencia, respectivamente.



**b) Indicador de Financiación Estable Neta**

En el periodo enero 2019 - marzo 2022 el sistema financiero muestra un indicador de financiación estable neta en moneda conjunta, superior al requerimiento mínimo del estándar (100%). A marzo de 2022, el indicador se sitúa en 177%, lo cual indica que el sistema financiero cuenta con 1.77 por cada peso requerido para cubrir necesidades de financiamiento en un horizonte de un año. De acuerdo con los parámetros de Basilea III, el sistema financiero cuenta con una estructura de financiamiento estable y sostenible.

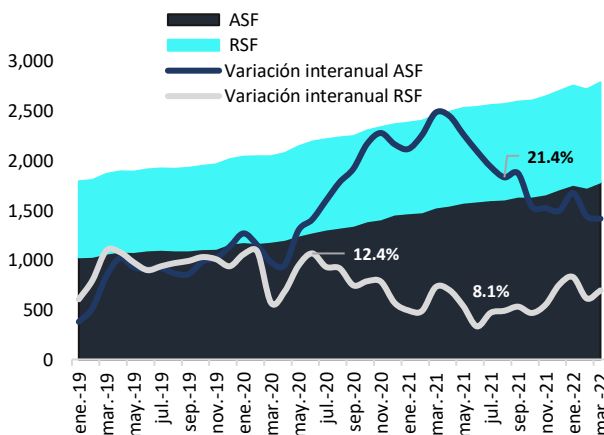
**Gráfico 7**  
Evolución del indicador de financiación estable neta del sistema financiero  
enero 2019 - marzo 2022  
Valores en porcentaje (%)



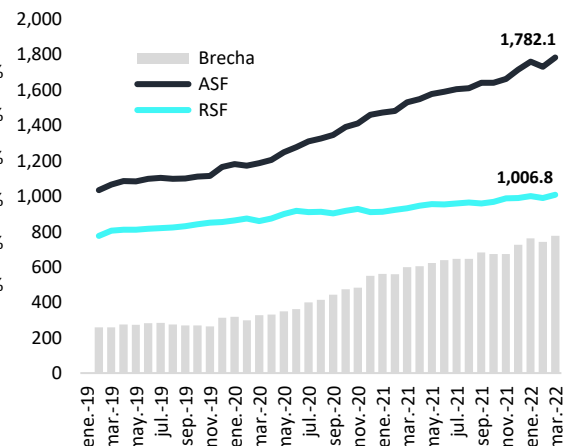
Fuente: repositorio de datos de la Superintendencia de Bancos

A marzo de 2022, el sistema requiere de DOP 1,006.8 miles de millones para cubrir el total de activos que tendrían que ser financiados porque serán renovados o por el hecho de no poder ser monetizado mediante su venta en el transcurso de un año sin incurrir en gastos significativos. Estos activos crecen a un ritmo positivo promedio de 8.1% en los últimos 12 meses, pero la magnitud de dicho crecimiento es menor en comparación a periodos anteriores. Por otro lado, el sistema financiero cuenta con DOP 1,782 miles de millones para cubrir potenciales necesidades de financiamiento en el periodo de un año. En promedio, estos recursos crecen a un menor ritmo promediando un 20.1% en los últimos 12 meses.

**Gráfico 8**  
Evolución de los componentes del coeficiente de financiación estable neto  
enero 2019- marzo 2022  
Valores en DOP miles de millones



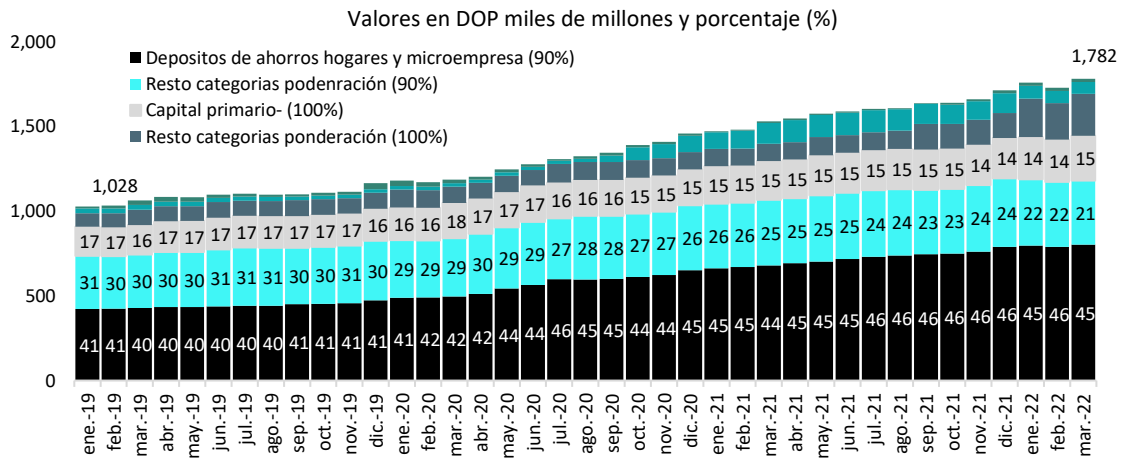
**Gráfico 9**  
Evolución de la brecha entre financiación estable disponible y financiación estable requerida  
enero 2019- marzo 2022  
Valores en DOP miles de millones



Fuente: repositorio de datos de la Superintendencia de Bancos

Las principales fuentes de financiamiento estable son los depósitos de ahorro de los hogares y microempresas, los cuales representan el 45% del total a marzo de 2022. El resto de los depósitos sin plazo de vencimiento por hogares y microempresas representan la segunda fuente de financiamiento con un 21% a marzo de 2022; le sigue el capital primario, como la tercera fuente con un 15% para el mismo periodo.

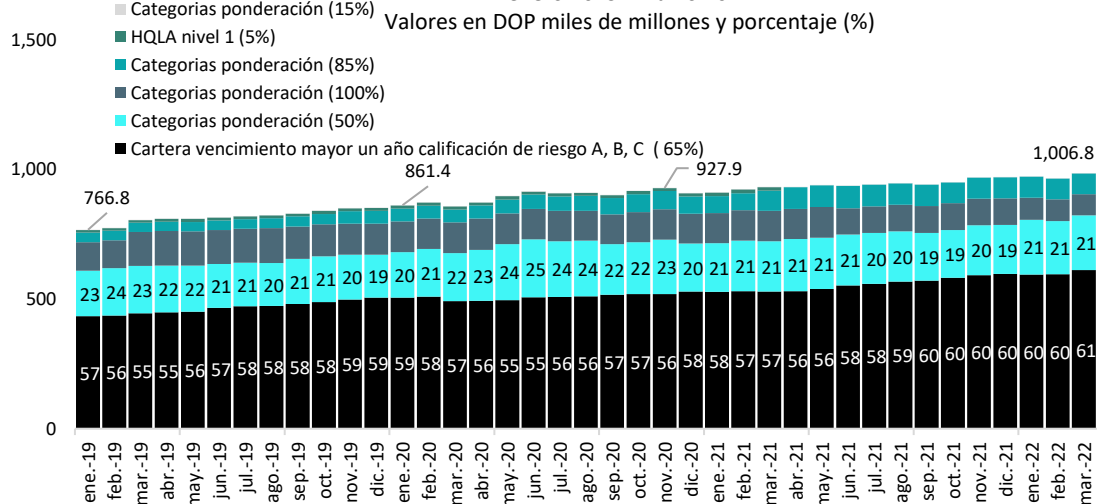
**Gráfica 10**  
**Evolución de Financiamiento estable disponible**  
 enero 2019 - marzo 2022



Fuente: repositorio de datos de la Superintendencia de Bancos

Por otro lado, las fuentes de financiamiento se componen en un 61% por la cartera de crédito con vencimiento mayor a un año y calificación de riesgo A, B y C. El conjunto de categorías con una ponderación de un 50% representan al segundo rubro más importante, a su vez este rubro se encuentra liderado por los créditos con vencimiento menor a un año y calificación de riesgo A, B y C, con un 15% para dicho periodo.

**Gráfica 11**  
**Evolución de financiamiento estable requerido**  
 enero 2019 - marzo 2022



Fuente: repositorio de datos de la Superintendencia de Bancos

## 9. Conclusiones

La metodología sugerida por Basilea III para la medición y gestión del riesgo de liquidez muestra una segregación adecuada del riesgo de corto y largo plazo, con la implementación de los indicadores de cobertura de liquidez (LCR) y de financiación estable neta (NSFR). El sistema financiero dominicano se sitúa a marzo de 2022 en 112% y 177% en dichos indicadores, respectivamente, cumpliendo con el nivel mínimo de (100%). Sin embargo, cabe destacar que el LCR muestra una tendencia descendente debido a la reducción importante de los activos altamente líquido mientras el NSFR presenta una tendencia ascendente, debido a la diferencia de estructura de ambos indicadores.

A pesar de que este ejercicio se encuentra apegado a los lineamientos recomendamos por Basilea III, a excepción del recorte realizado en las inversiones del sector público debido a que en la actualidad dicho portafolio no se encuentra valorizado a valor de mercado; limitaciones en la data disponible podrían introducir ajustes en los resultados. Adicionalmente, aun cuando estas estimaciones utilizan la tasa de cancelación de los depósitos sugeridas por Basilea III, los resultados pudieran variar si se utilizara la tasa de cancelación efectiva de los depósitos.

A partir del desarrollo de este ejercicio, se identifican algunos desafíos para cumplir con la metodología a cabalidad con lo recomendado por Basilea III, dentro de las cuales se enuncian las siguientes:

- Información limitada sobre el mercado de derivados según vencimiento contractual;
- Determinación de lo que es un “depósito operativo” y “las cuentas por cobrar” conforme lo requerido en el estándar;
- Implementación de la definición de “más estable” y “menos estable” conforme la dinámica de una tasa de cancelación efectiva según el desempeño de estos en cada entidad;
- Medición en función al vencimiento contractual de los financiamientos y de todas las contingencias.
- Proporcionalidad en la implementación de los indicadores conforme a la estructura de activos y pasivos de cada tipo de entidad, debido a las limitantes que establece la Ley Monetaria y Financiera en operaciones permitidas para algunos tipos de entidades, lo cual puede afectar el nivel de activos líquidos de alta calidad para fines del LCR, y los flujos de entrada y salidas para fines del NSFR.
- Medición desagregada y cumplimiento del estándar por moneda, aplicable a los Bancos Múltiples.
- Calidad de las informaciones remitidas por las entidades, dado que deberá validarse de forma continua la consistencia de los datos para garantizar una adecuada medición del riesgo de liquidez. Así mismo, se recomienda establecer una medición de estos indicadores de parte de las entidades, de cara a que se haga una gestión proactiva y conforme los estándares internacionales mejorando la gestión de riesgo de liquidez del sistema financiero.

A medida que la Superintendencia de Bancos obtenga informaciones más detalladas de las variables establecidas para este ejercicio, con mayor calidad y frecuencia, permitiendo robustecer los supuestos utilizados para las estimaciones de estos indicadores, la metodología podrá ser modificada para adecuarnos a los requerimientos del estándar.

Finalmente, los resultados de las estimaciones del indicador de cobertura de liquidez (LCR) y el indicador de financiación estable neta (NSFR) para el sistema financiero dominicano sugieren

que además de exhibir niveles de liquidez suficientes para afrontar condiciones de estrés en un horizonte de 30 días, el sistema cuenta con fuentes de financiamientos estables y sostenibles dentro de un horizonte de un año. Estas estimaciones arrojan información relevante para la elaboración de estrategias de fondeo, de negocios, así como planes de contingencias de liquidez proveyendo herramientas útiles para la gestión de corto y largo plazo de cada entidad.

## 10. Bibliografía

BCBS. (2013). Basilea III: Coeficiente de cobertura de liquidez y herramientas de seguimiento del riesgo de liquidez.

BCBS. (2014). Basilea III: Coeficiente de Financiación Estable Neta.

Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas. “Expectativas de regulación y supervisión bancaria en las américas 2020.” [www.asbasupervision.com/es/bibl/i-publicaciones-asba/i-2-otros-reportes/2360-expectativas-de-regulacion-y-supervision-bancaria-en-las-americas-2020-1/file](http://www.asbasupervision.com/es/bibl/i-publicaciones-asba/i-2-otros-reportes/2360-expectativas-de-regulacion-y-supervision-bancaria-en-las-americas-2020-1/file).

Banco Central de la República de Argentina. *Ratio De Cobertura de Liquidez*. 2017, Ratio de Cobertura de Liquidez.

Banco Central de la República del Perú. *Propuestas Recientes de Basilea IIIi. Banco Central de Reserva del Perú*. 2017, [www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Estabilidad-Financiera/2014/Mayo/ref-mayo-2014-recuadro-1.pdf](http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Estabilidad-Financiera/2014/Mayo/ref-mayo-2014-recuadro-1.pdf).

Banco de la República de Colombia. *Reporte de estabilidad financiera*. 2016, [www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/ref\\_mar\\_2016.pdf](http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/ref_mar_2016.pdf).

Superintendencia de Bancos, Seguros, y AFP. *Resolución S.B.S. N° - 2022*. intranet2.sbs.gob.pe

Superintendencia Financiera de Colombia. 2021, [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

**11. Anexos**
**Anexo 1: Cuadro resumen de activos líquidos de alta calidad para el cálculo del LCR en Colombia, Perú y Argentina.**

Activos Líquidos de Alta Calidad					
Colombia		Perú		Argentina	
Nombre de Cuenta	Factor	Nombre de Cuenta	Factor	Nombre de Cuenta	Factor
Efectivo	98%	CAJA	100%	Efectivo en caja, en tránsito, en Transportadoras de Valores (TV) y en cajeros automáticos.	100%
Inversiones a Costo Amortizado	95%	Fondos disponibles en el BCRP	100%	Depósitos en el Banco Central de la República Argentina –incluidos los requeridos por las normas sobre “Efectivo mínimo”–, sin computar los montos en cuentas especiales de garantía	100%
Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados	95%	Ajuste por encaje exigible	100%	Títulos públicos nacionales en pesos cuya negociación esté autorizada en el mercado secundario	80%
Inversiones a Valor Razonable con Cambios en el Origen	95%	Encaje Liberado por los flujos salientes	100%	Títulos públicos nacionales en moneda extranjera cuya negociación esté autorizada en el mercado secundario	80%
Inversiones a Costo Amortizado con Cambios en Resultados	93%	Valores representativos de deuda emitidos por el BCRP	100%	Títulos valores emitidos o garantizados por el Banco de Pagos Internacionales, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Central Europeo, la Unión Europea o Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMD)	100%
Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados	100%	Valores representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central	100%	Títulos de deuda emitidos por otros soberanos (o sus bancos centrales) en sus respectivas monedas	80%
		Valores representativos de deuda emitidos por Gobiernos del Exterior de Riesgo I	100%	Títulos de deuda emitidos por otros soberanos (o sus bancos centrales) en una moneda extranjera –es decir, distinta de la respectiva moneda de esos soberanos	80%
		Valores representativos de deuda de Bancos Multilaterales de Desarrollo con ponderación por riesgo de crédito 0%	100%		
		Valores representativos de deuda del BCRP y Gobierno Central recibidos en operaciones de reporte.	100%		
		Valores representativos de deuda emitidos por Gobiernos del Exterior de Riesgo I recibidos en operaciones de reporte.	100%		
		Valores representativos de deuda de Bancos Multilaterales de Desarrollo con ponderación por riesgo de crédito 0% recibidos en operaciones de reporte	100%		
		Valores representativos de deuda emitidos por Gobiernos del Exterior de Riesgo II	85%		
		Valores representativos de deuda emitidos por Gobiernos del Exterior de Riesgo II recibidos en operaciones de reporte.	85%		
		Bonos corporativos emitidos por empresas privadas del sector no financiero, que califican para acceder a operaciones de reporte de valores con el BCRP	75%		
		Bonos corporativos emitidos por empresas privadas del sector no financiero, que califican para acceder a operaciones de reporte de valores con el BCRP, recibidos en operaciones de reporte.	75%		
		Valores representativos de deuda emitidos por Gobiernos del Exterior de Riesgo III	50%		
		Valores representativos de deuda emitidos por Gobiernos del Exterior de Riesgo III recibidos en operaciones de reporte	50%		

**Anexo 2: Cuadro resumen flujos salientes para el cálculo del LCR en Colombia, Perú y Argentina**

Colombia		Perú		Argentina	
Nombre de partida	Factor	Nombre de partida	Factor	Nombre de partida	Factor
Certificados de Depósito a Término	100%	<b>Fondeo Minorista</b>		<b>Depósitos estables minorista</b>	
Créditos de Bancos y Otras Obligaciones Financieras	100%	Fondeo estable: Incluye el saldo de los depósitos y obligaciones con personas naturales, siempre que tales depósitos estén 100% cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósitos (FSD)	5%	Depósitos a la vista en pesos minorista	10%
Fondos Interbancarios Comprados Ordinarios	100%	Fondeo menos estable: Incluye el saldo de los depósitos y obligaciones con personas naturales cubiertos parcialmente o no cubiertos por el FSD	10%	Depósitos a plazo en pesos minorista	15%
Operaciones de Reporto o Repo	10%	<b>Fondeo Mayorista</b>		Depósitos a la vista y a plazo en moneda extranjera minorista	20%
Depósitos en Cuenta Corriente	10%	Depósitos de personas jurídicas o entes jurídicos – depósitos a la vista	20%	<b>Fondeo estable mayorista</b>	
Depósitos de Ahorro	10%	Depósitos de Soberanos, Bancos Centrales, Bancos Multilaterales de Desarrollo y Entidades del Sector Público – depósitos a la vista	20%	Depósitos a la vista en pesos mayorista	10%
Exigibilidades por Servicios	10%	Depósitos de AFP – depósitos a la vista	20%	Depósitos a plazo en pesos mayorista	15%
Establecimientos Afiliados	10%	Depósitos de Empresas de Seguros y/o Reaseguros– depósitos a la vista	20%	Depósitos a la vista y a plazo en moneda extranjera mayorista	20%
Aperturas de Crédito	0%	Depósitos de Sociedades Agentes de Bolsa, Fondos Mutuos y Fondos de Inversión– depósitos a la vista	20%	Depósitos operativos generados por actividades de compensación, custodia y gestión de tesorería	25%
		Depósitos de personas jurídicas o entes jurídicos – depósitos ahorro y plazo. No incluye los depósitos de Entidades del Sector Público, AFP, Empresas de Seguros y/o Reaseguros, Sociedades Agentes de Bolsa, Fondos Mutuos, Fondos de Inversión y Coopac.	30%	Fondeo mayorista no garantizado provisto por empresas del sector privado no financiero, gobiernos (Gobierno Nacional y otros estados soberanos), bancos centrales y bancos multilaterales de desarrollo	40%
		Depósitos de Soberanos, Bancos Centrales, Bancos Multilaterales de Desarrollo y Entidades del Sector Público – depósitos ahorro y plazo.	40%	Fondeo mayorista no garantizado provisto por otras personas jurídicas, sector público no financiero -excepto Gobierno Nacional- y SPEs	100%
		Depósitos de AFP – depósito ahorro y plazo.	100%	Operaciones con el Gobierno Nacional o con bancos multilaterales de desarrollo, que no estén garantizadas por activos computables en el FALAC	25%
		Depósitos de Empresas de Seguros y/o Reaseguros – depósito ahorro y plazo	100%	Restantes operaciones (incluyen aquellas en la que la entidad ha cubierto posiciones vendidas de clientes con posiciones compradas propias)	100%
		Depósitos de Sociedades Agentes de Bolsa, Fondos Mutuos y Fondos de Inversión – depósitos ahorro y plazo	100%	Salidas de efectivo procedentes de operaciones con derivados	100%
		Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a captar recursos del público	100%	Cláusulas que se activan a raíz de un deterioro en la calidad crediticia de la entidad financiera	100%
		Depósitos del Sistema Financiero. Se incluyen los depósitos de empresas del sistema financiero del país y del exterior	100%	Cambios en el valor de mercado de los activos en garantía, que no califican para el FALAC	20%
		Fondos Interbancarios Netos Pasivos	100%	Garantías no segregadas mantenidas en exceso por la entidad financiera -respecto del requerimiento de garantía- que podrían, de acuerdo con lo previsto en el contrato, ser requeridas en cualquier momento por la contraparte	100%
		Adeudos y obligaciones financieras	100%	Garantías vinculadas con operaciones cuya integración podría -de acuerdo con lo previsto en el contrato- ser exigidas en cualquier momento por la contraparte	100%
		Valores, títulos y obligaciones en circulación	100%	Contratos que permiten la sustitución de garantías por activos que no reúnen las condiciones de elegibilidad del FALAC	100%

Flujos Salientes (continuación)

Flujo Saliente					
Colombia		Perú		Argentina	
Nombre de partida	Factor	Nombre de partida	Factor	Nombre de partida	Factor
				Cambios en el valor de mercado de operaciones -tales como derivados- que requieren integración de garantía , mayor flujo neto acumulado de garantías, en valor absoluto, observado en un lapso de 30 días registrado durante los 24 meses anteriores.	100%
				Pérdida de fondeo en títulos valores y otras facilidades de financiación estructuradas a través de fideicomisos financieros y otro tipo de SPE.	100%
				<b>Porción no utilizada de las facilidades de crédito y de liquidez comprometidas -irrevocables</b>	
				Clientes minoristas y MiPyMEs	5%
				Empresas del sector privado no financiero facilidades de liquidez.	30%
				Empresas del sector privado no financiero facilidades de crédito.	10%
				Gobierno Nacional, otros estados soberanos y sus bancos centrales y bancos multilaterales de desarrollo facilidades de liquidez	30%
				Gobierno Nacional, otros estados soberanos y sus bancos centrales y bancos multilaterales de desarrollo facilidades de crédito	10%
				<b>Entidades financieras del país.</b>	<b>40%</b>
				Entidades cambiarias, aseguradoras, agentes regulados por la CNV y fiduciarios de fideicomisos no financieros-facilidades de liquidez	100%
				Entidades cambiarias, aseguradoras, agentes regulados por la CNV y fiduciarios de fideicomisos no financieros-facilidades de crédito	40%
				Otras personas jurídicas, sector público no financiero -excepto el Gobierno Nacional- y entes no incluidos en los acápite anteriores, tales como los SPE	100%
				Obligaciones contractuales de concesión de fondos dentro del período de 30 días	100%
				<b>Otras obligaciones de financiación contingentes</b>	
				No contractuales relacionadas con UTs o inversiones minoritarias que no se consolidan	50%
				Procedentes de instrumentos de financiación de operaciones de comercio exterior	5%
				<b>Otras obligaciones contingentes de provisión de fondos</b>	
				Garantías y cartas de crédito no relacionadas con operaciones de financiación al comercio exterior	10%
				Depósitos judiciales	3%
				Otras no contractuales -solicitud de recompra de deuda emitida por la propia entidad, productos estructurados para mantener su negociabilidad, fondos administrados que se comercializan con el objeto de mantener su valor estable	10%
				Obligaciones no contractuales en los que las posiciones vendidas de clientes se cubren con activos de garantía de otros clientes	50%
				Otras salidas de efectivo contractuales	100%



**Anexo 3: Cuadro resumen flujos entrantes para el cálculo del LCR en Colombia, Perú y Argentina**

Flujos Entrantes					
Colombia		Perú		Argentina	
Nombre de partida	Factor	Nombre de partida	Factor	Nombre de partida	Factor
Cartera de Créditos y Operaciones de Leasing Financiero	100%	Disponible	100%	Activos que no califican en el FALAC-no cubren posiciones vendidas	100%
Fondos Interbancarios Vendidos Ordinarios	100%	Fondos disponibles en empresas del sistema financiero nacional	100%	Importes a recibir de entidades financieras, cambiarias, aseguradoras y agentes regulados por la C.N.V., fiduciarios de fideicomisos no financieros y bancos centrales	100%
		Fondos disponibles en bancos del exterior de primera categoría	100%	Entradas procedentes de títulos valores que vencen dentro del período de 30 días -no incluidos en el FALAC- y entradas resultantes de la liberación de posiciones mantenidas en cuentas segregadas	100%
		Fondos interbancarios netos activos	100%	Entradas de efectivo procedentes de operaciones con derivados	100%
		Valores con vencimiento residual menor o igual a treinta (30) días que no han sido considerados ALAC	100%	Otras entradas contractuales de efectivo	50%
		Créditos a empresas del Sistema Financiero	100%	Préstamos de margen ("margin loans") respaldados por activos de garantía que no califican en el FALAC, no cubren posiciones vendidas.	50%
		Cuentas por cobrar –derivados	100%	Entradas procedentes de clientes minoristas y MiPyMEs	50%
		Cuentas por cobrar – otros	100%	Entradas a recibir de contrapartes mayoristas no financieras -incluye sector privado no financiero.	50%
		Operaciones por liquidar	100%		
		Posiciones activas en derivados – Delivery	100%		
		Créditos no revolventes (distintos de Créditos a empresas del Sistema Financiero)	50%		
		Otros créditos revolventes	50%		
		Créditos de Consumo Revolvente	0%		

**Anexo 4: Cuadro resumen fondeo estable disponible y requerido para el cálculo del NSFR en Colombia, Perú y Argentina**

Fondeo Estable Requerido					
Colombia		Argentina		Perú	
Concepto	Factor	Concepto	Factor	Concepto	Factor
Efectivo	0%	Efectivo en caja, en tránsito, en transportadoras de valores y en cajeros automáticos	0%	Monedas y billetes inmediatamente disponibles	10%
Encaje	0%	Depósitos en el BCRA	0%	Reservas de encaje en el Banco Central (obligatorias y no obligatorias)	10%
ALAC sin efectivo y encaje	5%	Exposiciones al BCRA y a bancos centrales de otros soberanos, con vencimiento residual inferior a seis meses.	0%	Activos y depósitos en otros bancos centrales con vencimiento residual inferior a seis meses.	10%
Cartera con entidades vigiladas con plazo menor a 6 meses y cuya garantía sean títulos emitidos o respaldados por la Nación	10%	Importes pendientes de liquidación por ventas de instrumentos financieros, divisas o productos básico	0%	Importes pendientes de cobro en la fecha de la operación	10%
Cartera con entidades vigiladas con plazo menor a 6 meses y garantía diferente a títulos emitidos o respaldados por la nación	15%	Títulos públicos nacionales en pesos cuya negociación esté autorizada en el mercado secundario de pases del Mercado Abierto Electrónico (MAE)	5%	Valores negociables que representan activos o están garantizados por entidades soberanas, bancos centrales o bancos multilaterales de desarrollo, con una ponderación por riesgo de 0% bajo el Método Estándar de Basilea II para el tratamiento del riesgo de crédito	5%
Otros activos líquidos con calificación crediticia de largo plazo AA- o superior o de corto plazo grado de inversión	15%	Títulos públicos nacionales en moneda extranjera cuya negociación esté autorizada en el mercado secundario de pases del Mercado Abierto Electrónico	5%	Préstamos libres de cargas otorgados a instituciones financieras con vencimientos residuales inferiores a seis meses, cuando estén garantizados con activos de Nivel	10%
Otros activos líquidos con calificación crediticia de largo plazo A+ o inferior o de corto plazo grado especulativo o sin calificación	50%	Títulos valores emitidos o garantizados por el Banco de Pagos Internacionales, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Central Europeo, la Unión Europea o Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMD)	5%	Valores negociables que representen activos o estén garantizados por soberanos, bancos centrales o bancos multilaterales de desarrollo, con una ponderación por riesgo del 20% con el Método Estándar de Basilea II para el tratamiento del riesgo de crédito	15%
Activos con características de ALM en garantía en operaciones de mercado monetario con plazo mayor o igual a 6 meses y menor a 1 año	50%	Títulos de deuda emitidos por otros soberanos (o sus bancos centrales) en sus respectivas monedas cuando la entidad a través de sus subsidiarias o sucursales asuma riesgo de liquidez en esas jurisdicciones y en esas monedas	5%	Préstamos corporativos y bonos con cobertura con una calificación crediticia mínima igual o equivalente a AA-	15%
Cartera con entidades vigiladas con plazo mayor o igual a 6 meses y menor a 1 año	50%	Títulos de deuda emitidos por otros soberanos (o sus bancos centrales) en una moneda extranjera	5%	Otros préstamos sin gravámenes a instituciones financieras con vencimientos residuales inferiores a seis meses.	15%
Depósitos en Bancos y Otras Entidades Financieras	50%	Se aplicará a los préstamos otorgados a instituciones del sector financiero que estén libres de las restricciones	10%	-Bonos de titulación de préstamos hipotecarios residenciales con una calificación crediticia de al menos AA	50%

**Fondeo Estable Requerido (continuación)**

Fondeo Estable Requerido					
Colombia		Argentina		Perú	
Concepto	Factor	Concepto	Factor	Concepto	Factor
Cartera con entidades no vigiladas con plazo menor a 12 meses	50%	Se aplicará a los préstamos otorgados a instituciones del sector financiero que estén libres de restricciones y tengan un vencimiento residual inferior a seis meses	15%	-Préstamos corporativos con calificación crediticia entre A+ y BBB	50%
Cartera de Vivienda con plazo mayor o igual a 1 año y con LTV<80%	65%	Activos de disponibilidad restringida durante un periodo de entre seis meses y menos de un año	50%	Acciones ordinarias negociadas en mercados centralizados no emitidas por una institución financiera ni por entidad alguna perteneciente al mismo grupo económico	50%
Cartera con Grandes Empresas No Vigiladas con plazo mayor o igual a 1 año y garantía nación	65%	Préstamos otorgados a instituciones del sector financiero, al BCRA y a bancos centrales de otros soberanos, con vencimiento residual igual o superior a seis meses e inferior a un año.	50%	Préstamos concedidos a instituciones financieras con vencimiento residual igual o superior a seis meses e inferior a un año	50%
Efectivo, títulos y otros activos constituidos en concepto de margen inicial en contratos de derivados y efectivo u otros activos aportados como contribución al "default fund" de una Cámara de Riesgo Central de Contraparte (CCRC)	85%	Depósitos operativos que la entidad financiera mantenga en otras instituciones del sector financiero	50%	Depósitos mantenidos en otras instituciones financieras con fines operativos	50%
Cartera con Entidades No Vigiladas (PYMES, Project Finance, Constructor y otras no incluidas en otros segmentos) con plazo mayor o igual a 1 año	85%	Financiaciones con garantía hipotecaria sobre vivienda residencial –única, familiar y de ocupación permanente	65%	Hipotecas para la compra de vivienda libres de cargas con vencimiento residual igual o superior a un año	65%
Acciones que se negocien en bolsas de valores	85%	Activos constituidos en garantía –tales como efectivo y títulos valores, incluso los que se encontraran fuera de balance– en concepto de margen inicial por contratos de derivados	85%	Efectivo, títulos y otros activos constituidos en concepto de margen inicial en contratos de derivados	85%
Activos sujetos a cargas durante un periodo igual o superior a un año	100%	Otros préstamos libres de restricciones con hasta 90 días de atraso, sujetos a un ponderador de riesgo superior al 35 %	85%	Commodities negociados físicamente, incluido el oro	85%
Activos derivados a efectos del CFEN netos de pasivos derivados CFEN si los primeros son superiores a los segundos.	100%	Títulos de deuda con vencimiento residual igual o superior a un año y acciones negociadas en mercados de valores, que no se consideren como activos de Nivel 1 (An1), libres de restricciones y correspondientes a emisores que no se encuentren en situación de incumplimiento.*	85%	Activos sujetos a cargas durante un periodo igual o superior a un año	100%
El 5% de los pasivos derivados (sin netear con los activos derivados)	100%	Productos básicos negociados físicamente, incluido el oro	85%	Todos los activos restantes	100%
Cartera Vencida (mora mayor a 30 días)	100%	Todos los activos de disponibilidad restringida durante un periodo igual o superior a un año.	100%		
Cartera con entidades vigiladas con plazo mayor o igual a 1 año	100%	activos no comprendidos en los puntos anteriormente., incluidos los préstamos con más de 90 días de atraso, los préstamos a instituciones del sector financiero con vencimiento residual igual o superior a un año, acciones no negociadas en mercados de valores, activos fijos, conceptos deducibles de la responsabilidad patrimonial computable y todo otro activo ponderado al 1250 % conforme a lo previsto en las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras".	100%		
Acciones no negociadas en mercados de valores (incluyendo participaciones en subordinadas)	100%	20 % de los pasivos originados en operaciones con derivados calculados a partir del valor negativo para la entidad financiera de su costo de reposición	100%		
Otros activos no englobados en categorías anteriores	100%				
Facilidades de crédito y de liquidez irrevocables y condicionalmente revocables otorgadas a cualquier cliente	5%				
Facilidades o cupos de crédito y de liquidez incondicionalmente revocables otorgadas mediante tarjetas de crédito	5%				
Otras obligaciones de financiación contingente, incluyendo: (i) facilidades de crédito y liquidez incondicionalmente revocables (excluyendo las otorgadas mediante tarjetas de crédito), (ii) las obligaciones relacionadas con cartera (incluidas garantías y cartas de crédito) y (iii) obligaciones no contractuales como las posibles solicitudes de recompra de deuda de la propia deuda del establecimiento de crédito	5%				

\* Los activos de Nivel 1 son: (i) los billetes y monedas; (ii) las reservas de encaje en el Banco Central, en la medida en que sean disponibles en períodos de estrés; y, (iii) los títulos negociables emitidos o garantizados por entidades soberanas, bancos centrales, entidades del sector público, bancos multilaterales de desarrollo, BIS, FMI, BCE y la Comunidad Europea, bajo ciertas condiciones.

**Fondeo Estable Disponible**

Colombia		Fondeo Estable Disponible			
Concepto	Factor	Argentina		Perú	
		Concepto	Factor	Concepto	Factor
Patrimonio Técnico (excluyendo el patrimonio adicional con vencimiento residual inferior a un año)	100%	Capital ordinario de nivel 1	100%	Capital regulatorio total, excluyendo los instrumentos Tier 2 (por ejemplo, deuda subordinada) con vencimiento residual inferior a un año	100%
Otros instrumentos de capital (que no formen parte del PT)	100%	Capital adicional	100%	Otros instrumentos de capital y pasivos con vencimiento efectivo residual igual o superior a un año	100%
Depósitos a plazo (mayor o igual a 1 año)	100%	Préstamos y otros pasivos –incluyendo depósitos a plazo– tomados por la entidad financiera, garantizados y no garantizados, con vencimiento residual efectivo igual o superior a un año. Se incluyen los depósitos a plazo de clientes minoristas con vencimiento residual superior a un año en los que la entidad no admite la precancelación dentro de ese plazo sin penalización significativa. Se excluyen los flujos de efectivo que sean exigibles durante el horizonte temporal de un año y procedan de pasivos con vencimiento final superior a un año.	100%	Depósitos (a la vista) sin plazo de vencimiento y depósitos a plazo cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósitos (FSD) con vencimientos residuales inferiores a un año, realizados por clientes minoristas y pequeñas empresas.	95%
Bonos con plazo mayor o igual a 1 año	100%	Pasivos por impuestos diferidos cuya fecha de cancelación más próxima posible sea igual o superior a un año.	100%	Financiación con vencimiento residual inferior a un año procedente de clientes corporativos no financieros	90%
Créditos y Otras Obligaciones Financieras con plazo mayor o igual a 1 año	100%	Participaciones minoritarias, en el caso de la medición sobre base consolidada.	100%	Depósitos operativos (recibidos para fines de compensación, custodia o gestión del efectivo de los clientes).	50%
Depósitos a la vista de Minoristas	95%	Depósitos a la vista y a plazo de clientes minoristas y MiPyMEs considerados “estables” con vencimiento residual inferior a un año	95%	Financiación con vencimiento residual inferior a un año proveniente de soberanos, entidades del sector público y bancos multilaterales y nacionales de desarrollo	50%
Depósitos a la vista de PYMES y Personas Naturales Medianas	95%	Depósitos a la vista y/o a plazo de clientes minoristas y MiPyMEs con vencimiento residual inferior a un año no comprendidos en el punto anterior	90%	Otros financiamientos con vencimiento residual entre seis meses y un año no incluido en las categorías anteriores, incluyendo la financiación procedente de bancos centrales e instituciones financieras.	50%
Depósitos Judiciales	95%	Depósitos a la vista y a plazo ordenados por la Justicia en las causas en que intervenga –depósitos judiciales– sin sentencia	90%	Todos los demás recursos propios y ajenos	0%
Depósitos a plazo (menor a 6 meses) de Minoristas	95%	Fondeo garantizado y no garantizado obtenido de clientes del sector privado no financiero –excepto que se trate de MiPyMEs–, con un vencimiento residual inferior a un año	50%		
Depósitos a plazo (menor a 6 meses) de PYMES y Personas Naturales Medianas	95%	Depósitos operativos previstos de las normas sobre “Ratio de cobertura de liquidez”	50%		
Depósitos a plazo (mayor o igual a 6 meses y menor a 1 año) de Minoristas	95%	Fondeo obtenido del Gobierno Nacional y del resto del sector público no financiero	50%		
Depósitos a plazo (mayor o igual a 6 meses y menor a 1 año) de PYMES y Personas Naturales Medianas	95%	Pasivos por impuestos diferidos cuya fecha de cancelación más próxima posible esté comprendida entre seis meses y menos de un año	50%		
Depósitos a la vista de Mayoristas Sector Real y Personas Naturales Grandes	90%	Otros pasivos con plazo de vencimiento indeterminado. Incluye posiciones vendidas y posiciones con plazo de vencimiento indeterminado. Se excluyen los pasivos por impuestos diferidos y participaciones minoritarias	0%		
Depósitos a plazo (menor a 6 meses) de Mayoristas Sector Real y Personas Naturales Grandes	90%	Pasivos originados en operaciones de derivados calculados	0%		

### Fondeo estable disponible (continuación)

Fondeo Estable Disponible					
Colombia		Argentina		Perú	
Concepto	Factor	Concepto	Factor	Concepto	Factor
Depósitos a plazo (mayor o igual a 6 meses y menor a 1 año) de Mayoristas Sector Real y Personas Naturales Grandes	90%	Importes pendientes de pago por compras de instrumentos financieros, divisas o productos básicos	0%		
Depósitos a la vista de Sector Gobierno No Financiero	50%	Depósitos a la vista y a plazo ordenados por la Justicia en las causas en que intervenga –depósitos judiciales– con sentencia firme	0%		
Depósitos a plazo (menor a 6 meses) de Sector Gobierno No Financiero	50%				
Depósitos a plazo (mayor o igual a 6 meses y menor a 1 año) de Sector Gobierno No Financiero	50%				
Depósitos a plazo (mayor o igual a 6 meses y menor a 1 año) de Mayoristas Extranjeros	50%				
Depósitos a plazo (mayor o igual a 6 meses y menor a 1 año) de Entidades Financieras Vigiladas	50%				
Depósitos a plazo (mayor o igual a 6 meses y menor a 1 año) de FICs Abiertos sin Pacto de Permanencia	50%				
Créditos y Otras Obligaciones Financieras con Multilaterales, Soberanos, Entidades Públicas y Bancas de Desarrollo con plazo menor a 6 meses	50%				
Créditos y Otras Obligaciones Financieras con Multilaterales, Soberanos, Entidades Públicas y Bancas de Desarrollo con plazo mayor o igual a 6 meses y menor a 1 año	50%				
Bonos y Papeles Comerciales con Plazo mayor o igual a 6 meses y menor a 1 año	50%				
Bonos y Papeles Comerciales con plazo menor a 6 meses	50%				
Créditos y Otras Obligaciones Financieras con Bancos Centrales con plazo mayor o igual a 6 meses y menor a 1 año	50%				
Créditos y Otras Obligaciones Financieras con Instituciones Financieras con plazo mayor o igual a 6 meses y menor a 1 año	50%				
Créditos y Otras Obligaciones Financieras con Otras Contrapartes con plazo mayor o igual a 6 meses y menor a 1 año	50%				
Depósitos a plazo (menor a 6 meses) de Mayoristas Extranjeros	0%				
Depósitos a la vista de Entidades Financieras Vigiladas	0%				
Depósitos a la vista de FICs Abiertos sin Pacto de Permanencia	0%				
Depósitos a plazo (menor a 6 meses) de Entidades Financieras Vigiladas	0%				
Depósitos a plazo (menor a 6 meses) de FICs Abiertos sin Pacto de Permanencia	0%				
Créditos y Otras Obligaciones Financieras con Bancos Centrales con plazo menor a 6 meses	0%				
Créditos y Otras Obligaciones Financieras con Instituciones Financieras con plazo menor a 6 meses	0%				
Créditos y Otras Obligaciones Financieras con Otras Contrapartes con plazo menor a 6 meses	0%				
Pasivo por impuesto diferido	0%				
Pasivos derivados a efectos del CFEN netos de activos derivados CFEN, si los primeros son superiores a los segundos	0%				

**Anexo 5: Detalle de las partidas utilizadas en la determinación de los indicadores LCR y NSFR**
**Componentes del cálculo del Indicador de Cobertura de Liquidez (LCR)**

Factor	Componente	Detalle	Fuente de información
<b>Activos altamente líquidos (HQLA)</b>			
<b>Activos de nivel 1</b>			
100%	- Monedas y billetes inmediatamente disponible.	Incluye el saldo contable de las cuentas 111.01 y 111.02	Reporte de balance de comprobación analítico mensual (AN02)
	- Posición neta encaje legal.	Promedio de la posición neta diaria del último mes.	Base de datos encaje legal diario
85%	- Valores negociables emitidos por Banco Central o Ministerio de Hacienda.	Títulos con el RNC de Banco Central y Ministerio de Hacienda que no se encuentran en cuentas restringidas	Reporte de inversiones (OA01)
<b>Activos de nivel 2A</b>			
85%	- Títulos con vencimiento menor a 30 días o con opción de cancelación anticipada y cuya penalidad de cancelación no supera el 5% y cuya calificación es igual o superior a -AAA.	Títulos con vencimiento menor a 30 días - o con opción de cancelación anticipada; - o penalidad menor inferior a 5%; y - calificación igual o superior a -AAA.	Reporte de inversiones (OA01)
<b>Activos de nivel 2B</b>			
75%	- Valores titularizados de crédito hipotecario con vencimiento menor a 30 días o con opción de cancelación anticipada y cuya penalidad de cancelación no supera el 5% y cuya calificación es igual o superior a -BBB.	Títulos con vencimiento menor a 30 días - o con opción de cancelación anticipada; - o penalidad menor inferior a 5%; y - calificación hasta -A. - solo incluye valores de hipotecas titularizadas con el código de producto 502 - solo admite los títulos registrados en las cuentas contables 131, 132 y 133	Reporte de inversiones (OA01)
50%	- Títulos con vencimiento menor a 30 días o con opción de cancelación anticipada y cuya penalidad de cancelación no supera el 5% y cuya calificación es menor a -AAA y mayor a -BBB.	Títulos con vencimiento menor a 30 días - o con opción de cancelación anticipada; - o penalidad menor inferior a 5%; y - calificación es menor a -AAA y mayor a -BBB - solo admite los títulos registrados en las cuentas contables 131, 132 y 133	Reporte de inversiones (OA01)
0%	Resto de títulos con calificación de riesgo menor a -BBB, no permite cancelación anticipada o su penalidad es mayor a un 5% del título, o fecha de vencimiento residual mayor a 30 días.	- Títulos con calificación de riesgo menor a -BBB; - Títulos que no permiten cancelación anticipada o su penalidad es mayor a un 5% del título; - Títulos con fecha de vencimiento residual mayor a 30 días.	Reporte de inversiones (OA01)
<b>Salidas</b>			
5%	- Contingencias	Saldo de la cuenta contable 600	Reporte de balance de comprobación analítico mensual (AN02)
	- Captaciones más sus rendimientos del sector privado no financiero iguales o menor a monto establecido para cobertura del fondo de contingencia (depósitos estables).	Solo admite pasivos para el sector privado no financiero iguales o menor al monto cubierto por el fondo de contingencias registrados en las siguientes cuentas: 211.00, 212.00, 213.00, 215.00, 219.01, 219.02, 219.04, 221.00, 222.00, 223.00, 229.01, 229.02, 229.03	Reporte cualitativo y cuantitativo de captaciones (CA06)

**Componentes del cálculo del Indicador de Cobertura de Liquidez (LCR)**

Factor	Componente	Detalle	Fuente de información
10%	- Captaciones más sus rendimientos del sector privado no financiero superior al monto establecido de cobertura del fondo de contingencia (depósitos menos estables).	Solo admite pasivos del sector privado no financiero superior al monto cubierto por el fondo de contingencia registrados en las siguientes cuentas: 211.00, 212.00, 213.00, 215.00, 219.01, 219.02, 219.04, 221.00, 222.00, 223.00, 229.01, 229.02, 229.03	Reporte cualitativo y cuantitativo de captaciones (CA06)
20%	- Captaciones más sus rendimientos del sector público no financiero y sector no residente iguales o menor al monto establecido de cobertura del fondo de contingencia.	Solo admite pasivos para el sector público no financiero y sector no residente iguales o menor al monto cubierto por el fondo de contingencias registrados en las siguientes cuentas: 211.00, 212.00, 213.00, 215.00, 219.01, 219.02, 219.04, 221.00, 222.00, 223.00, 229.01, 229.02, 229.03	Reporte cualitativo y cuantitativo de captaciones (CA06)
40%	- Captaciones más sus rendimientos del sector público no financiero y sector no residente superior al monto establecido de cobertura del fondo de contingencia.	Solo admite pasivos del sector público no financiero y sector no residente superior al monto cubierto por el fondo de contingencias registrados en las siguientes cuentas: 211.00, 212.00, 213.00, 215.00, 219.01, 219.02, 219.04, 221.00, 222.00, 223.00, 229.01, 229.02, 229.03	Reporte cualitativo y cuantitativo de captaciones (CA06)
100%	- Captaciones más sus rendimientos del sector financiero.	Solo admite pasivos para del sector financiero registrados en las siguientes cuentas: 211.00, 212.00, 213.00, 215.00, 219.01, 219.02, 219.04, 221.00, 222.00, 223.00, 229.01, 229.02, 229.03	Reporte cualitativo y cuantitativo de captaciones (CA06)
	- Reducción de valor en contratos de derivados por cambios en el valor razonable.	Contempla los saldos de las cuentas 281.01 y 281.02 (solo disponible a partir de 2022)	Reporte de balance de comprobación analítico mensual (AN02)
<b>Entradas</b>			
50%	- Recuperación de cartera de los créditos clasificados en categoría de riesgo "A" y "B" más rendimientos, excluyendo entidades financieras. Estimado para los próximo 30 días.	Créditos clasificados en categoría de riesgo "A" y "B" más rendimientos excluyendo entidades financieras. Incluye información contenidas en las siguientes cuentas: 121, 122, 124, 125 y 128	Reportes de Central de Riesgos (DE11, DE21, DE13, DE23, DE15, DE25)
100%	- Recuperación de cartera de los créditos clasificados en categoría de riesgo "A" y "B" más rendimientos de créditos otorgados a entidades financieras. Estimado para los próximo 30 días.	Créditos clasificados en categoría de riesgo "A" y "B" más rendimientos de entidades financieras. Incluye informaciones contenidas en las siguientes cuentas: 121, 122, 124, 125 y 128	Reportes de Central de Riesgos (DE11, DE21, DE13, DE23, DE15, DE25)
	- Incremento de valor en contratos de derivados por cambios en valor razonable.	Contempla los saldos de las cuentas 181.01 y 181.02 (disponibles a partir de 2022)	Reporte de balance de comprobación analítico mensual (AN02)

**Componentes del Indicador Coeficiente de Financiación Estable Neta (NSFR)**

Factor	Componente	Detalle (cuentas contables si aplica)	Fuente de información
<b>Financiamiento Estable Disponible (ASF)</b>			
100%	Capital primario	311.01, 311.02, 312, 322.01, 322.02, 331.01, 331.02, 331.03, 332.02 y 351.01	Reporte de balance de comprobación analítico mensual (AN02)
	Financiación con vencimiento superior a un año.	231.01, 234, 236 y 238	Reporte de balance de comprobación analítico mensual (AN02)
	Otros pasivos con vencimiento igual o superior a un año (Valores de exigibilidad a más de un año).	223	Reporte cualitativo y cuantitativo de captaciones (CA06)
	Depósitos a plazo con vencimiento superior a un año.	213.03	Reporte cualitativo y cuantitativo de captaciones (CA06)
90%	Valores de exigibilidad inmediata por clientes minoristas y pequeñas empresas.	221	Reporte cualitativo y cuantitativo de captaciones (CA06)
	Depósitos (a la vista) sin plazo de vencimiento clientes minoristas y pequeñas empresas.	211	Reporte cualitativo y cuantitativo de captaciones (CA06)
	Depósitos (de ahorro) sin plazo de vencimiento clientes minoristas y pequeñas empresas.	212	Reporte cualitativo y cuantitativo de captaciones (CA06)
	Depósitos a plazo con vencimientos residuales inferiores a un año clientes minoristas y pequeñas empresas.	213	Reporte cualitativo y cuantitativo de captaciones (CA06)
	Valores con vencimiento residual hasta un año clientes minoristas y pequeñas empresas.	222	Reporte cualitativo y cuantitativo de captaciones (CA06)
50%	Financiación con vencimiento inferior a un año.	233, 235, 237	Reporte de balance de comprobación analítico mensual (AN02)
<b>Financiamiento Estable requerido (RSF)</b>			
5%	Activos de Nivel 1 libres de cargas, excluidas monedas, billetes y reservas en el banco central	Títulos con el RNC de Banco Central y Ministerio de Hacienda.	Reporte de inversiones (OA01)
15%	Los restantes préstamos a instituciones financieras con vencimientos residuales inferiores a seis meses.	En los reportes de central de riesgos filtrar por los préstamos a EIF con vencimiento menor a seis meses.	Reportes de central de riesgos
	Activos de Nivel 2A	Títulos con vencimiento menor a 30 días o con opción de cancelación anticipada y cuya penalidad de cancelación no supera el 5% y cuya calificación es igual o superior a -AAA.	Reporte de inversiones (OA01)
50%	Activos de Nivel 2B vencimiento menor a un año.	Todas las inversiones que cotizan en bolsa y con calificación entre -AAA y -BBB.	Reporte de inversiones (OA01)
	Préstamos concedidos a instituciones financieras con vencimientos residuales iguales o superiores a seis meses e inferiores a un año.	Obtener de los reportes de central de riesgos todos los créditos a instituciones financieras con vencimientos menor a un año.	Reportes de central de riesgos
	Depósitos mantenidos en otras instituciones financieras con fines operativos.	113.01 y 114.01	Reporte de balance de comprobación analítico mensual (AN02)
	Los restantes activos no incluidos en las anteriores categorías con vencimiento residual inferior a un año,	Filtrar de los reportes de central de riesgos las entidades no	Reportes de central de riesgos



**Componentes del Indicador Coeficiente de Financiación Estable Neta (NSFR)**

Factor	Componente	Detalle (cuentas contables si aplica)	Fuente de información
	incluidos préstamos a sociedades no financieras clientes, préstamos a clientes minoristas y pequeñas empresas, y préstamos a soberanos, bancos centrales y PSE.	financieras con préstamos con fecha de vencimiento inferior a un año.	
65%	Préstamos a entidades no financieras con préstamos con fecha de vencimiento superior a un año con una clasificación "A", "B" y "C", y 90 días o menos de atraso.	Filtrar de los reportes de central de riesgos las entidades no financieras con préstamos con fecha de vencimiento superior a un año con una clasificación "A" "B" y "C", y 90 días o menos de atraso	Reportes de central de riesgos
85%	Préstamos a entidades no financieras con préstamos con fecha de vencimiento superior a un año con una clasificación "D1", "D2" y "E", y 90 días o menos de atraso.	Filtrar de los reportes de central de riesgos las entidades no financieras con préstamos con fecha de vencimiento superior a un año con una clasificación "D1", "D2" y "E", y 90 días o menos de atraso	Reportes de central de riesgos
	Activos de Nivel 2B vencimiento mayor a un año.	Todas las inversiones que cotizan en bolsa y con calificación entre -AAA y -BBB.	Reportes de central de riesgos
100%	Préstamos que no están al corriente de pago.	Filtrar de los reportes de central de riesgos todos los créditos con más de 90 días de atraso.	Reportes de central de riesgos
	Préstamos a instituciones financieras con vencimiento residual igual o superior a un año.	Filtrar de los reportes de central de riesgos todos los préstamos a instituciones financieras con vencimiento residual igual o superior a un año	Reportes de central de riesgos
	Activos fijos	150.00	Reporte de balance de comprobación analítico mensual (AN02)
	Inversiones no cotizables en bolsa o calificación menor a -BBB	Inversiones no cotizables en bolsa o calificación menor a -BBB	Reporte de inversiones (OA01)